



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Técnico-Económicas es establecer las especificaciones técnicas, según contempla la legislación vigente, a las que se ajustará la prestación de los siguientes servicios:

1.1.- TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES:

Los trabajos deben constituir una actuación permanente y coordinada para reducir hasta niveles aceptables, la presencia de vectores que, de forma continua o cíclica, aparezcan en cualquiera de los términos municipales de los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, entendiéndose como tales las actuaciones contra poblaciones de insectos y roedores en cualquier foco de titularidad Municipal o Mancomunada, incluyendo las redes de alcantarillado, colectores y emisarios, e instalaciones de saneamiento y depuración, tanto municipales como mancomunadas.

Las poblaciones de vectores a controlar serán:

- Mosquitos
- Cucarachas
- Roedores
- Otras de Interés en Salud Pública, pulgas, garrapatas, arañas...a excepción de Chinchas de la Cama o *Cimex Lectularius* y Xilófagos.

1.2.- TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD)

Tratamiento de los centros y dependencias de titularidad Municipal/Intermunicipal pertenecientes a los ayuntamientos mancomunados o a la propia Mancomunidad.

1.3.- TRATAMIENTOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICO CONTRA LA PRESENCIA DE LEGIONELA,

Tratamiento en instalaciones de riesgo cuyos titulares sean los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, o la propia Mancomunidad.

1.4.- CONTROL DE PALOMAS

Control en aquellas plazas o parques de titularidad Municipal o Mancomunada donde se concentren un elevado número de estas aves.

1.5.- OTROS SERVICIOS:

Los licitadores deberán tener en cuenta que, independientemente de las actuaciones objeto del concurso citadas anteriormente, y ante una determinada problemática relacionada con un exceso en las

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

poblaciones de animales o agentes infecciosos que ocasionen problemas fitosanitarios, riesgos para la salud pública, para la flora o para la fauna silvestre, con carácter extraordinario o imprevisto, pueda ser necesario actuar contra otra plaga o agente biológico, (picudo, procesionaria, tomicus, etc. ...) a lo largo de la duración de la contratación del presente expediente.

Por ello, los licitadores podrán introducir mejoras con la incorporación en su oferta de tratamientos a otras plagas emergentes o agentes infecciosos distintos a los que son objeto de este concurso, y que serán valoradas en el criterio de valoración 5.2.2 MEJORAS

Todo ello tiene el objeto de poder realizar un control integrado de las especies potencialmente molestas o que ocasionen problemas de forma ocasional o periódica y que no estén contemplados en el presente pliego de condiciones.

Esta Mancomunidad se reservará negociar con el adjudicatario, las condiciones y el coste de la realización de los tratamientos a efectuar en campañas temporales, imprevistas o extraordinarias no incluidas en su oferta, en caso de necesidad; y en el caso de no llegar a ningún acuerdo, esta Mancomunidad quedará facultada para poderlo realizar (dentro de los términos legales correspondientes) con cualquier otra empresa.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS TRATAMIENTOS.

Las poblaciones integrantes de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó son:

- Elda, con 53.248 habitantes
- Petrer, con 34.754 habitantes
- Monovar, con 12.460 habitantes
- Sax, con 9.696 habitantes

- **POBLACION TOTAL 110.158 HABITANTES**

La proximidad y la estrecha relación entre estas poblaciones mancomunadas hacen necesaria la coordinación de los tratamientos antivectoriales en sus términos municipales aumentando la eficacia de los mismos y asegurando de este modo la preservación de la Salud Pública dentro del ámbito antivectorial, ya que las especies a combatir interactúan entre los municipios colindantes y por lo tanto la estrategia de control debe ser única y coordinada.

Las zonas a tratar de acuerdo con el tipo de plaga son las siguientes:

2.1. TRATAMIENTOS DE DESINSECTACIÓN.

2.1.1. MOSQUITOS:



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

2.1.1.1 En cauce del río Vinalopó y terrenos de dominio público hidráulico adyacentes, dentro de los términos municipales mancomunados.

Dentro de estas zonas cabe hacer hincapié en:

- Colonia de El Chorrillo (Sax-Elda).
- Puntos de vertido de la depuradora de aguas residuales al río (Elda).
- Área recreativa de El Pantano (Elda).
- Colonia Santa Eulalia (Sax).
- Zona de Los Molinos (Monovar)
- Punto de vertido del aliviadero de la estación de bombeo de agua residual Rambla Charco Amargo (Monovar).
- Rambla de Puça, a su paso por el casco urbano de Petrer
- Cualquier otro foco que, durante los controles periódicos o por denuncias de los ciudadanos, pudieran aparecer.

2.1.1.2 En núcleos urbanos y extrarradios

Actuaciones para el control y prevención de la población de mosquitos, haciendo especial hincapié en el control del mosquito tigre (*Aedes albopictus*)

Quedan recogidos dentro del presente pliego todos los imbornales, redes de pluviales, fuentes, estanques, o pequeños acúmulos de agua, tanto en el interior de los núcleos urbanos como en el extrarradio, siempre que estos sean de titularidad municipal o mancomunada

2.1.2 CUCARACHAS:

Se realizará el tratamiento de desinsectación en todas las conducciones e instalaciones de la red de saneamiento y depuración, tanto municipal como mancomunada, así como en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas; y en registros semafóricos y de alumbrado en caso necesario o por peticiones justificadas.

Se realizará también un tratamiento de desinsectación, encaminado a conseguir el máximo grado de exterminio en solares municipales o cualquier otro lugar, donde a criterio de los Técnicos sea necesario, excluyendo viviendas y locales privados.

2.2. TRATAMIENTOS RODENTICIDAS:

Se realizarán en todas las conducciones de la red de saneamiento y depuración, tanto municipal como mancomunada, así como en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas, en registros semafóricos y de alumbrado, y en otras zonas públicas donde se detecte la presencia de roedores, a determinar por los servicios técnicos municipales o mancomunados

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

2.3. TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS

Tratamiento de todos los Centros de titularidad municipal o mancomunada, y RAM que figuran en los ANEXOS 1 y 2 del presente Pliego.

2.4. CONTROL MICROBIOLÓGICO CONTRA LEGIONELLA EN INSTALACIONES DE RIESGO.

Se realizarán las labores de control contra la Legionella en instalaciones de riesgo, conforme al RD. 865/2003, cuya titularidad sea de los Ayuntamientos o de la Mancomunidad, y que se relacionan en el ANEXO 3 del presente pliego

2.5. CONTROL DE PALOMAS.

Cuando así lo determine el departamento municipal o intermunicipal correspondiente se realizarán controles en aquellas zonas de los municipios integrantes de la Mancomunidad en los que se observen concentraciones de palomas con elevado número de ejemplares que provoquen o pudieran provocar incidencias negativas en el bienestar de la población, previo estudio que se solicitara a la empresa adjudicataria.

La recogida y transporte de los animales capturados, deberá ser gestionado por la empresa adjudicataria, conforme a la legislación vigente.

3.- PERIODICIDAD DE LOS TRATAMIENTOS A REALIZAR.

3.1.-CONTROL DE MOSQUITOS

Los tratamientos que se fijan a continuación son los mínimos a los que está obligada la empresa, pudiendo ser mejorados por los concursantes, si repercute en beneficio del servicio.

Los trabajos se desarrollarán durante todo el año e irán orientados a evitar la aparición de insectos adultos, por lo que deberán estar localizadas todas las zonas de cría, inspeccionándolas con la periodicidad suficiente a definir por el contratista para detectar larvas en los primeros estados y tratar aquellas en las que se detecten larvas.

Los resultados de estas inspecciones deberán reflejarse en los informes mensuales y trimestrales a presentar por la empresa.

- **3.1.1. Tratamientos larvicidas**



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Se realizarán teniendo en cuenta las condiciones indicadas por los servicios técnicos Municipales o de la Mancomunidad, al inicio de cada campaña de acuerdo a los estudios previos de la zona y sus características.

El número mínimo de tratamientos será el siguiente:

De Noviembre a Marzo un tratamiento mensual.

De Abril a Octubre un tratamiento quincenal.

Sobre superficies húmedas extensas, con espesos carrizales, y en caso de emergencia con alto grado de infestación, los tratamientos podrán ser aéreos motivado por la imposibilidad de su realización exclusivamente por medios terrestres en tiempo y forma.

Para ello la empresa adjudicataria deberá justificar suficientemente la disponibilidad de medios aéreos, bien porque forme parte de sus equipos, o bien por tener un contrato en vigor con una empresa de servicios aéreos.

La disponibilidad de dichos medios deberá estar asegurada, por escrito, en menos de 24 horas.

Los tratamientos aéreos deberán estar autorizados por orden escrita del organismo competente para realizar este tipo de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar un plan de aplicaciones aéreas conforme a la normativa actual para ser presentado por esta Mancomunidad ante la comunidad autónoma para su aprobación previa.

- **3.1.2. Tratamientos adulticidas**

Cuando en los controles continuos se compruebe que la larva está en estado avanzado, que existen pupas, o incluso adultos, así como en épocas de vientos en que estos puedan haber transportado adultos desde zonas que estén fuera de las zonas tratadas en el presente pliego, se realizará una inspección rigurosa de todas y cada una de las zonas señaladas en el punto 2.

Se realizará una inspección rigurosa de todas y cada una de las zonas, después de producidas precipitaciones, cuando los servicios técnicos municipales o de la Mancomunidad consideren que existe un riesgo potencial de aparición de larvas.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de mosquitos en las zonas señaladas.

En caso de que pasadas un máximo de 48 horas la plaga no fuera controlada e incluso fuese en aumento, se efectuaría un tratamiento aéreo LARVICIDA en las 24 horas siguientes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

La empresa adjudicataria de los servicios estará obligada a presentar autorización de la administración competente para poder realizar los tratamientos aéreos.

La empresa destinará los equipos necesarios en exclusiva al control de mosquitos en la época de mayor riesgo de proliferación.

Para evitar la resistencia a los productos, la materia activa autorizada deberá alternarse y nunca tratar una misma zona con un único producto reiteradas veces.

- 3.1.3. Tratamientos de control y prevención de mosquito tigre

El número mínimo de tratamientos será el siguiente:

De Noviembre a Marzo un tratamiento mensual.

De Abril a Octubre un tratamiento quincenal.

Además de todo lo indicado en las clausulas anteriores, la empresa deberá:

- Elaborar un proyecto que deberá ser remitido a los Departamentos correspondientes de cada Ayuntamiento y de la Mancomunidad con los lugares de acumulación de agua en los núcleos urbanos que pueden ser eliminados por parte de los Ayuntamientos adheridos o de la Mancomunidad (taponar agujeros de arboles donde se acumula agua, fuentes que se pueden vaciar por completo, actuaciones en cementerios, etc.), así como las acciones que se pueden llevar a cabo para su eliminación o reducción de la cría de los mosquitos.

- Planificar una coordinación con los diferentes servicios municipales que se lleven a cabo en el núcleo urbano (como por ejemplo la coordinación con los servicios de limpieza de la vía pública para que no se limpien las calles justo después del tratamiento de imbornales perdiéndose el producto biocida utilizado y, por tanto, su eficacia y acción). Deberá especificarse en la memoria como se gestionará dicha coordinación con los Ayuntamientos.

- El control se hará sobre las formas larvarias, mediante tipo de aplicación localizada, con escasa o casi nula nocividad para las personas, garantizando el descenso inmediato de la reproducción de la especie al no alcanzar el estado adulto y no permitir la continuación del ciclo.

Los tratamientos deben ser continuados durante todos los meses y no de manera estacional en el periodo estival. El seguimiento de las poblaciones se realizará una vez al mes en las estaciones frías, de diciembre a marzo, y con periodicidad quincenal en periodo estival.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- Concienciación ciudadana: se realizarán campañas de concienciación ciudadana frente a este vector, haciendo uso para ello de charlas, carteles, trípticos, etc.

3.2.- TRATAMIENTOS CONTRA CUCARACHAS

Los trabajos se realizarán a lo largo de todo el año de manera continuada respetando las periodicidades establecidas en el pliego para los distintos tratamientos. En caso de que en alguna zona, por determinadas circunstancias, se aconseje la intensificación de los tratamientos estos se realizarán hasta que los niveles poblacionales se reduzcan a valores mínimos.

La desinsectación en el alcantarillado se realizará en el 100% de los registros de alcantarillado incluyendo las acometidas domiciliarias un **mínimo de 3 veces al año cada registro o acometida**.

La empresa licitadora presentará el protocolo de actuación que estime conveniente respetando las periodicidades establecidas.

Se realizará un mínimo de tres tratamientos anuales en todas y cada una de las zonas marcadas en el apartado 2.1 Estos tratamientos serán presentados al inicio de cada temporada por la empresa adjudicataria que deberán ser aprobadas por los servicios técnicos municipales o por la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria destinará un mínimo de dos equipos dedicados al control y tratamiento, dotación que deberá aumentarse en los períodos de máximo riesgo de proliferación de la plaga, si fuera necesario.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de cucarachas en las zonas señaladas.

3.3.- TRATAMIENTOS RODENTICIDAS

En los tratamientos de control de roedores en el alcantarillado se pondrá rodenticida, al menos, en el 25% de los registros.

El rodenticida deberá colgarse de forma que sea accesible a los roedores pero no sea arrastrado por el agua de la alcantarilla.

Cada vez que se trate la zona será sustituido, independientemente de que se haya comido o no.

En caso de aumento de presencia en una zona se aumentará el número de registros a tratar con rodenticida.

Se deberá alternar el uso de las materias activas autorizadas para prevenir la aparición de resistencias,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

no usándose la misma en una misma zona para combatir una misma plaga por un período superior al año.

Se realizará un tratamiento continuo todo el año fijándose un **mínimo de tres tratamientos anuales en todas y cada una de las zonas**. Estos tratamientos serán presentados al inicio de cada temporada por la empresa adjudicataria que deberán ser aprobadas por los servicios técnicos municipales o por la mancomunidad

La empresa adjudicataria destinará un mínimo de dos equipos dedicados al control y tratamiento, dotación que deberá aumentarse en los períodos de máximo riesgo de proliferación de la plaga, si fuera necesario.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de roedores en las zonas señaladas.

3.4. PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS:

Cumplirán toda la legislación vigente en cuanto a registro, envasado, etiquetado, etc. Todos los productos deberán estar autorizados para el empleo que se les vaya a dar, ser de fabricación reciente, estar en perfectas condiciones de uso y cumplir toda la normativa que le aplique.

Deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, gestionado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral.

No se utilizarán productos con materias activas con factor de resistencia elevado o que pudieran alterar el proceso de depuración una vez lleguen a la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Se deberán presentar al menos 2 productos con materias activas diferentes para cada uno de los distintos tratamientos.

La empresa deberá presentar de cada uno de los productos a utilizar el nombre del producto, copia del Registro Oficial y ficha donde figuren los datos de seguridad, así como lo establecido en la legislación vigente.

Presentarán la mínima toxicidad posible tanto para seres humanos como animales, y bajo impacto ambiental. En cauces naturales solo, para el tratamiento de mosquitos, solo se admitirán productos ecológicos (*Bacillus Turigensis*).

Los productos se aplicarán de forma que garanticen la seguridad e inocuidad para las personas, animales y flora, no objeto de control.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Los servicios técnicos municipales o de la Mancomunidad se reservan la potestad de proceder a la sustitución de los productos propuestos por otros de diferentes características o formulación, si durante el curso del contrato así fuera aconsejable.

3.5. PERSONAL CONTROL DE PLAGAS:

Será necesaria la presencia del responsable técnico de la empresa adjudicataria en caso de aparición de nuevas plagas, detección de resistencias, focos recurrentes u otra situación que requiera un estudio especial o cuando la dirección técnica municipal lo estime necesario.

Para la correcta ejecución de los servicios, la empresa deberá tener a disposición, como mínimo, el personal y medios que se especifican en el ANEXO 4 del presente Pliego.

El personal que realice los trabajos contará con el correspondiente carné manipulador de plaguicidas/biocidas del nivel exigido por la legislación vigente.

En el informe de los trabajos realizados deberá figurar el nombre, número de carné de manipulador de plaguicidas/biocidas de la persona que ejecute ese servicio y firma, así como la firma del personal municipal de la instalación objeto de tratamiento confirmando que se ha realizado el mismo.

Se realizarán informes de todas las actuaciones que se lleven a cabo en los municipios para los distintos tratamientos. Dichos informes se entregarán como mínimo dentro de los 30 días siguientes a la realización de los correspondientes tratamientos normales y 72 horas en caso de tratamientos de urgencia fuera de la programación, y serán facilitados tanto a los Servicios técnicos municipales como a la Mancomunidad.

El personal que realice los tratamientos en el alcantarillado deberá confeccionar un informe con el nivel de cucarachas y/o roedores, alguna incidencia respecto al tratamiento y la fecha de ejecución. La presencia de cucarachas se indicará por niveles siguiendo este esquema: nivel 0, si no hay ninguna; nivel 1, si hay menos de 25; nivel 2, si hay entre 25 y 100; y nivel 3, si hay más de 100 y respecto a roedores se reflejará la ingesta del cebo: (N) No comido, (P) Parcialmente comido o (C) Totalmente comido. Se señalarán los registros en los que se haya realizado el tratamiento.

En el acceso a las dependencias tratadas se pondrán carteles indicando las medidas y el plazo de seguridad a adoptar, según establece la legislación vigente.

El personal que realice los tratamientos en dependencias municipales o intermunicipales deberá comunicar al Ayuntamiento y a la Mancomunidad la instalación a tratar, con suficiente antelación a su realización, el día, la hora aproximada, el tratamiento a realizar, el plazo de seguridad, con el fin de evitar intoxicaciones o cualquier otro riesgo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

3.6.- CONTROLES MICROBIOLÓGICOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA.

3.6.1 Actuaciones generales.-

Se realizarán en instalaciones de propiedad municipal conforme establece el R.D. 865/2003:

Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella (según el apartado 2.2. del artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio):

- a) Sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos, aljibes), cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno
- b) Equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua, no incluidos en el apartado 2.1. del artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio
- c) Humectadores
- d) Fuentes ornamentales
- e) Sistemas de riego por aspersión en el medio urbano
- f) sistemas de riego (incluidos posibles depósitos) de los campos deportivos (futbol, futbol 7, etc...) de césped artificial.

- g) Sistemas de agua contra incendios
- h) Elementos de refrigeración por aerosolización, al aire libre
- i) Otros aparatos que acumulen agua y puedan producir aerosoles

Se deberá establecer un programa de mantenimiento higiénico sanitario que constará de esquema de funcionamiento hidráulico, revisión de todas las partes de la instalación y limpieza anual y desinfección si procede.

Instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella (según el apartado 2.1 del artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio):

- a) Torres de refrigeración y condensadores evaporativos
- b) Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno
- c) Sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire (spas, jakuzzis, piscinas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, tratamientos con chorros a presión, otras).
- d) Centrales humificadoras industriales

Se deberá establecer un programa de mantenimiento higiénico-sanitario que constará de plano de la instalación, revisión de todas las partes de la instalación, programa de tratamiento del agua que asegure su calidad, programa de limpieza y desinfección y registro de mantenimiento.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P0300006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

3.6.2 Programa de mantenimiento.-

Programa de mantenimiento en las instalaciones que deberá realizar la empresa adjudicataria:

1.- Para las instalaciones recogidas en el artículo 2.2.1° del R.D. 865/2003, se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán al menos los siguientes:

- a) Elaboración de un plano señalizado de cada instalación que contemple todos sus componentes, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación. Se recogerán en éste los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestra de agua.
- b) Revisión y examen de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento, estableciendo los puntos críticos, parámetros a medir y los procedimientos a seguir, así como la periodicidad de cada actividad.
- c) Programa de tratamiento de agua, que asegure su calidad. Este programa incluirá los productos, dosis y procedimientos, así como introducción de parámetros de control físicos, químicos y biológicos, los métodos de medición y la periodicidad de los análisis
- d) Programa de limpieza y desinfección de toda la instalación para asegurar que funciona en condiciones de seguridad, estableciendo claramente los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta, y la periodicidad de cada actividad
- e) Existencia de un registro de mantenimiento de cada instalación que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo

2.- Para las instalaciones recogidas en el artículo 2.2.2° del R.D. 865 /2003 se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán el esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento. El programa de mantenimiento debe incluir, al menos, la limpieza y, si procede, la desinfección de la instalación. Las tareas realizadas deberán consignarse en el registro de mantenimiento. La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será de, al menos, una vez al año, excepto en los sistemas de aguas contra incendios que se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica y el sistema de agua de consumo, que se realizará según lo dispuesto en el anexo 3 del R.D. 865/2003

3.- Así como cualquier otro requisito contemplado en la legislación vigente y que no figure en los apartados anteriores

3.6.3 Relación de trabajos a realizar sobre cada instalación y su periodicidad.-

Se realizará una revisión de cada instalación donde se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

La revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, se realizará una vez al año; se notificará al Ayuntamiento los elementos defectuosos con el fin de poder sustituirlos o repararlos. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.

- En fuentes:
 - Revisión en la que se comprueba nivel de biocida, pH y temperatura. Mensual.
 - Adición de biocida si es necesario. Mensual
 - Análisis para la determinación de Legionella pneumophila. Anual
 - Tratamiento específico de desinfección contra la bacteria. Anual

- En depósitos contra incendios:
 - Limpieza y desinfección coincidiendo con las pruebas hidráulicas. Anual
 - Análisis para la determinación de Legionella pneumophila. Anual

- En Sistemas de ACS (Agua Caliente Sanitaria)
 - Limpieza y desinfección. Anual
 - Revisión general del estado de toda la instalación.

 - Revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación en los depósitos acumuladores. Trimestral.

 - Revisión limpieza y conservación terminales de red grifos y duchas. Mensualmente, en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación

 - Purga de válvulas de drenaje de tuberías. Este trabajo lo realiza el personal de las instalaciones de forma mensual; la empresa adjudicataria sólo anotará cuando se ha realizado para reflejarlo en los registros de operaciones de mantenimiento.

 - Purga del fondo de acumuladores. Este trabajo lo realiza el personal de las instalaciones de forma semanal, la empresa adjudicataria sólo anotará cuando se ha realizado para reflejarlo en los registros de operaciones de mantenimiento

 - Apertura de grifos y duchas no usadas, dejando correr el agua unos minutos. Este trabajo también será realizado por el personal de las instalaciones de



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23
Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94
Fax 96 698 15 39
03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- forma semanal, la empresa adjudicataria sólo anotará cuando se ha realizado para reflejarlo en los registros de operaciones de mantenimiento.
- Control y medición de la temperatura de depósitos finales de acumulación; la temperatura debe ser igual o superior a 60°C. Esta tarea también será realizada de forma diaria por el personal de las instalaciones; la empresa adjudicataria sólo anotará los resultados para reflejarlo en los registros de operaciones de mantenimiento.
 - Medición de la temperatura en grifos y duchas. Mensualmente, en un número representativo de grifos y duchas (muestra aleatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50° C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación. O Determinación de legionella en puntos representativos. Anual. Análisis de potabilidad en grifos. Anual.
 - AFCH (Agua Fría Consumo Humano)
 - Limpieza y desinfección. Anual.
 - Revisión general del estado de toda la instalación. Anual. O Revisión del estado de limpieza y conservación en depósitos. Trimestral.
 - Revisión, limpieza y conservación en puntos terminales de red grifos y duchas. Mensualmente, en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.
 - Medición de la temperatura en el depósito. Mensual; la temperatura debe ser inferior a 20°C.
 - Medición del nivel de cloro en terminales cuya agua proceda de depósito. Mensual, en número representativo de los puntos terminales.
 - Determinación legionella en puntos representativos. Anual.
 - Análisis de potabilidad en grifos. Anual.

Cualquier otra tarea que contemple la legislación vigente y que no se detalle en los párrafos anteriores.

Mensualmente, se presentará en el departamento que se indique a la empresa, una memoria donde estén presentes todas las actuaciones llevadas a cabo, con el fin de tener actualizado el registro de operaciones de mantenimiento.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

3.6.4 Desinfecciones.

Las instalaciones de agua fría de consumo humano (AFCH) y de agua caliente sanitaria (ACS) se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a 1 mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

a) Agua caliente sanitaria:

En el caso de la desinfección química con cloro, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Primero clorar el depósito con 20-30 mg/l de cloro libre residual, a una temperatura no superior a 30° C y un pH de 7-8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de la red 1 mg/l y mantener durante 3 horas o 2 mg/l y mantener 2 horas. Como alternativa se puede utilizar 4-5 mg/l en el depósito durante 12 horas
- Segundo, neutralizar la cantidad de cloro libre residual y vaciar
- Tercero, limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones, realizando las reparaciones necesarias y aclarando con agua limpia
- Cuarto, volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. Si es necesaria la recloración, esta se realizará por medio de dosificadores automáticos

En caso de realizar la desinfección química con otro producto diferente a cloro, este se podrá utilizar siempre que sea contemplado por la legislación vigente.

La dirección facultativa municipal se reserva el derecho de autorizar la desinfección térmica en las instalaciones municipales siguiendo el criterio establecido en la normativa vigente.

b) Agua fría de consumo humano:

El procedimiento para la desinfección química con cloro de los depósitos será el descrito para el sistema de agua caliente sanitaria.

Finalmente, se procederá a la normalización de las condiciones de calidad del agua, se llena nuevamente la instalación y si se utiliza cloro como desinfectante, se añadirá para su funcionamiento habitual (0,2-1mg/l de cloro libre residual).



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPÓ (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

c) Elementos desmontables:

Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro libre residual, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría; si por el tipo de material no es posible utilizar cloro, se deberá utilizar otro desinfectante. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

También se realizará cualquier otra indicación respecto al protocolo de desinfección que pueda establecer la legislación.

3.6.5. Registro de operaciones de mantenimiento.

La empresa responsable de la prestación del servicio de prevención de legionelosis en las instalaciones de riesgo pertenecientes a dependencias municipales será la encargada de elaborar el registro de operaciones de mantenimiento, en el que se anotarán las siguientes actuaciones:

- a) Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Extendiendo un certificado según el modelo que figura en el anexo 2 del R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis
- b) Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.
- c) Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
- d) Nombre y firma del responsable técnico de las tareas realizadas, del personal que realizó las tareas y del responsable de la instalación.
- e) En todo trabajo se reflejará el tiempo empleado y si se ha producido alguna incidencia.
- f) Cualquier otro requisito establezca la normativa al respecto.

3.6.6. Limpieza y desinfección ante la detección de casos de legionelosis.

Ante la detección de casos y brotes de legionelosis en alguna de las instalaciones que contempla el presente pliego, se realizará una desinfección de choque de toda la red de la instalación causante del

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

brote, incluyendo el sistema de distribución de agua caliente sanitaria, siguiendo el procedimiento contemplado en la legislación vigente de desinfección con cloro:

- a) Clorar con 15 ppm de cloro residual libre, manteniendo el agua por encima de 30° C y a un pH de 7-8, y mantener durante cuatro horas (alternativamente se podrán utilizar cantidades de 20 ó 30 ppm de cloro residual libre, durante tres o dos horas, respectivamente).
- b) Neutralizar, vaciar, limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas y llenar con agua limpia
- c) Volver a clorar con 4-5 ppm de cloro residual libre y mantener durante 12 horas. Esta cloración debería hacerse secuencialmente, es decir, distribuyendo el desinfectante de manera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial, comprobar en los puntos terminales de la red 1-2 mg/l

La limpieza y desinfección de todas las partes desmontables o difíciles de desmontar se realizará como se establece en el apartado c) de la Sexta Cláusula (Desinfecciones) del presente pliego. Estas actividades quedarán reflejadas en el registro de mantenimiento. Posteriormente, se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

Y en todo momento se actuará de acuerdo a lo que indique la legislación vigente.

3.6.7. Recogida de muestras para aislamiento de Legionella.

- a) En depósitos de agua caliente y fría se tomará un litro de agua de cada uno, preferiblemente de la parte baja del depósito, recogiendo, si existieran, materiales sedimentados. Medir temperatura del agua y cantidad de cloro libre y anotar
- b) En la red de agua fría y caliente se tomarán muestras de agua de los puntos terminales de la red (duchas, grifos, lavamanos), preferiblemente de aquellos que no hayan sido utilizados en los días previos a la toma de muestras. En la red de agua caliente se deberán tomar muestras de la salida más cercana y de la más lejana al depósito, de la salida más cercana al punto de retorno y de otros puntos terminales considerados de interés. Se tomará un litro de agua, recogiendo primero una pequeña cantidad (unos 100ml) para después rascar el grifo o ducha con una torunda que se incorporará en el mismo envase y recoger el resto de agua hasta aproximadamente un litro, arrastrando los restos del rascado. Medir temperatura del agua y cantidad de cloro libre
- c) Las muestras deberán recogerse en envases estériles, a los que se añadirá un neutralizante. Deberán llegar al laboratorio lo antes posible, manteniéndose a temperatura ambiente y evitando temperaturas extremas
- d) Las normas de transporte cumplirán lo dictado en el R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- e) Igualmente, se seguirán todas las recomendaciones e instrucciones que marque la legislación para que la toma de muestra sea de acuerdo a la normativa

3.6.8. Analíticas.

Los análisis de agua, físico-químicos y microbiológicos se llevarán a cabo según las pautas que establece la normativa vigente y serán realizados por laboratorios inscritos en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de la Comunidad Valenciana; además, estarán acreditados para el aislamiento de *Legionella* en agua.

Por este motivo, al presentar la oferta las empresas que participen en el concurso, deberán indicar el laboratorio que realizará los análisis.

3.6.9. Productos:

Los desinfectantes serán aquellos que, en su caso, autorice para uso ambiental el Ministerio de Sanidad y Consumo y Política Social, atendiendo a las normas técnicas establecidas en la Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de biocidas. Serán de probada eficacia frente a la bacteria *Legionella* y su uso se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas y de régimen de utilización establecidos por el fabricante. Los desinfectantes estarán inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y Política Social.

Los desinfectantes, desodorizantes, anti incrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de producto cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado y estarán provistos de las correspondientes fichas de seguridad a que obliga el marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos recogidos en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancia peligrosas y en el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Además, se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Asimismo, se cumplirá cualquier normativa aplicable de reciente aparición.

Todos los productos deberán estar autorizados para el empleo que se les vaya a dar, ser de fabricación reciente y estar en perfectas condiciones de uso.

Respecto a los productos que se utilicen, la empresa presentará información detallada de cada uno de los productos a utilizar: nombre del producto, copia del etiquetado del envase original, número en el Registro Oficial de Plaguicidas, ficha técnica, modo de empleo y toda la información requerida por la legislación vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

En el caso de instalaciones interiores de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria, los productos químicos utilizados para el tratamiento de las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto a tal fin en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

3.6.10. Personal:

El personal que realice los trabajos ha de haber realizado el curso para la obtención del certificado para el personal que realice tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella.

Para la correcta ejecución de los servicios, la empresa deberá tener a disposición un mínimo de dos técnicos con las acreditaciones necesarias. Y un vehículo adecuado al servicio.

Todo personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes de acuerdo con la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003.

Deberá reflejar su nombre y su firma en el informe de cada trabajo realizado, así como la firma del personal municipal de la instalación confirmando que se ha realizado el tratamiento.

La empresa nombrará un Director Técnico o Coordinador responsable, especialista en este tipo de trabajos y con nivel de estudios superiores.

En el acceso a las dependencias tratadas se adoptarán todas las medidas de prevención y seguridad establecidas en la legislación vigente.

El personal que realice los tratamientos en dependencias municipales o mancomunadas deberá comunicar tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad, como al responsable de la instalación a tratar, con suficiente antelación a su realización, mediante envío de fax o por e-mail, el día, la hora aproximada, el tratamiento a realizar, el plazo de seguridad, con el fin de evitar intoxicaciones o cualquier otro riesgo.

Es obligación del personal que realiza las revisiones notificar mediante informe técnico las deficiencias en las instalaciones cuando estas no reúnan las condiciones necesarias conforme a la normativa vigente y su correcto funcionamiento, así como proponer las acciones correctoras para solucionar las deficiencias.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos que exija la normativa vigente, aunque no se contemplen en este pliego.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

3.7.- CONTROL DE PALOMAS

El principal objetivo perseguido con este programa es minimizar los perjuicios que ocasionan en las ciudades y a sus habitantes, cuando el número de ejemplares de Paloma Doméstica (*Columba Livia* doméstica) alcanzan niveles numéricos alarmantes.

Los daños que ocasionan los excrementos de estas aves en monumentos, arbolado, jardinería, mobiliario urbano, vehículos, ropa, etc., el deterioro higiénico, riesgos sanitarios, las molestias acústicas, los peligros de resbalamiento y derrape de vehículos, serían algunas de las consecuencias negativas de esta superpoblación.

3.7.1. Plan de seguimiento y control.

El seguimiento y control de la población de palomas en los 4 municipios supone el desarrollo de un programa de control, precisa de un estudio previo de la población de palomas, así como la captura de palomas en la vía pública mediante redes lanzadera automática y/o la dosificación de pienso esterilizante.

El plan de control de la población y sanitario de las palomas en la ciudad, ha de ser integral. Las condiciones detalladas a que debe someterse la empresa adjudicataria en la ejecución del control de palomas, al menos contemplarán los siguientes extremos:

- 3.7.1.1 Estudio poblacional previo: Censo de palomas
- 3.7.1.2 Programa de actuaciones: Horario, lugar, fases, realojo, sacrificio y gestión de los cadáveres (en su caso). Comprenderá como mínimo 2 actuaciones anuales de captura por el sistema de red lanzadera en cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. El objetivo es que los puntos de la ciudad en los cuales se concreten estas actuaciones se programen en función de dar cumplimiento a una doble vertiente, por un lado, atendiendo a las necesidades detectadas al realizar el estudio del censo poblacional, y por otro lado, la atención de las molestias denunciadas por los vecinos, previa comprobación de las mismas. Todas las actuaciones efectuadas serán llevadas a cabo en el ámbito municipal
- 3.7.1.3 Concretados los puntos de actuaciones y con carácter previo a proceder a la captura de las palomas, se procederá al precebado de las palomas. El precebado será mínimo de 15 días previos a la captura. En caso necesario de sacrificio, se describirá el método empleado, que deberá estar autorizado, y la gestión de cadáveres
- 3.7.1.4 Con el fin de causar el mínimo estrés posible a las palomas a controlar y en cumplimiento de las directrices contra el maltrato animal, en aquellas áreas donde se pueda aplicar piensos esterilizantes para el control de palomas independientemente de las capturas. El

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

pienso esterilizante a emplear será, preferiblemente a base de Nicarbacina y deberá realizarse conforme la legislación vigente. El objetivo en estos puntos es mantener la población de palomas en unos mínimos durante todo el año de modo que se puedan reducir las capturas mediante red lanzadera en aquellas áreas y de este modo se empleen métodos más asépticos de control

- 3.7.1.5 La empresa licitadora deberá presentar certificado de suministro previo del pienso esterilizante por proveedor autorizado
- 3.7.1.6 Descripción de los vehículos para transporte. Dispondrá de suficientes vehículos para transportar las palomas capturadas. La caja del vehículo para el transporte de palomas estará dotada de suficiente ventilación, protegerá de las inclemencias temporales a los animales, se encontrara separada netamente de la zona del conductor, sus superficies serán fácilmente lavables y no deteriorables. Con dimensiones suficientes para el traslado de 40 ejemplares por jaula en condiciones acordes con la etología de estos animales La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa relativa a la captura, transporte y sacrificio o destino final de las capturas, existente en el ámbito normativo autonómico, nacional y de la Unión Europea
- 3.7.1.7 Descripción de los productos, equipos y artes empleados que como mínimo contemplará el sistema de red lanzadera, la cual estará homologada y se dispondrá de los permisos necesarios para su uso, que deberá acreditarse
- 3.7.1.8 Descripción de las actuaciones de mantenimiento en el control de la población de palomas mediante su esterilización. Será requisito imprescindible la utilización de pienso esterilizante a base de Nicarbacina para las colonias de palomas que se encuentren controladas de modo que se elimine de esta forma la necesidad del sacrificio de las mismas y se mejore el bienestar animal. Para ello la empresa deberá de aportar el citado pienso y hacer un plan específico para esta aplicación, donde se asegure la correcta administración del mismo, de forma que otras especies de aves no puedan alimentarse
- 3.7.1.9 La empresa adjudicataria deberá presentar cuantos informes y memorias le sean requeridos sobre las actuaciones objeto del presente contrato, y como mínimo uno mensual de carácter general.
- 3.7.1.10 Si se estima necesario en caso de riesgo para la salud pública se realizarán las analíticas del estado sanitario de una muestra de la población.
- 3.7.1.11 La empresa adjudicataria del presente programa podrá contar en todo momento con el apoyo de la Policía Local para el desempeño de las tareas que sean objeto del presente contrato, en especial durante las tareas de captura de palomas.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- 3.7.1.12 El personal de la empresa adjudicataria deberá ir correctamente acreditado mediante escrito emitido por la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, autorizando las tareas objeto del presente contrato.
- 3.7.1.13 La empresa adjudicataria colaborará en aquellas tareas de apoyo, inspección y asesoramiento técnico que los Servicios Técnicos Municipales o de la Mancomunidad le encomiende en el ámbito de aplicación del presente contrato

3.7.2. Productos

- 3.7.2.1 Los productos a emplear en el control de la avifauna urbana serán de reciente fabricación y se aplicaran siempre de forma que no interfieran ni con las personas ni con otra especie animal (incluidas otras aves no objeto de control).
- 3.7.2.2 En el caso de los piensos esterilizantes serán a base de Nicarbacina.
- 3.7.2.3 En el caso de los repelentes estos estarán debidamente autorizados y se deberá aportar tanto las fichas de datos de seguridad como la documentación técnica pertinente para su mejor valoración.

3.7.3. Personal

- 3.7.3.1 Será un mínimo de 2 el número de personas que directamente intervendrán, durante las fases de cebado, captura, traslado, realojo y sacrificio en su caso.
- 3.7.3.2 Estarán debidamente equipados con ropa protectora, guantes y mascarilla en su caso, y deberá contar con todos los elementos de protección laboral que sean necesarios para el desempeño de las tareas objeto del presente contrato. Dicho personal dependerá únicamente de la empresa adjudicataria, sin que se genere ningún vínculo laboral con la Mancomunidad.

3.8.- TRATAMIENTOS DDD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS

- 3.8.1 Los tratamientos de control de roedores y desinsectación en las dependencias de propiedad y/o gestión municipal o mancomunada conseguirán la minimización y/o erradicación de todos los individuos causantes de la plaga; asimismo, la desinfección

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

eliminará los microorganismos patógenos que existan tanto en ambientes como en superficies. Esta desinfección se realizará en aquellas dependencias que estime conveniente la dirección técnica por la naturaleza o acontecimientos acaecidos en las mismas. En el caso de instalaciones en las que existan zonas húmedas: vestuarios, duchas, etc. se aplicarán desinfectantes de superficie en las mismas con una periodicidad cuatrimestral.

- 3.8.2 Cualquier modificación de la programación por parte de la empresa deberá ser comunicada previamente a la Mancomunidad para realizar los tratamientos protocolizados.
- 3.8.3 Los trabajos a que hace referencia este pliego de prescripciones serán realizados, en horarios y fechas en las que no se entorpezca el normal funcionamiento de los servicios municipales/mancomunados, y siempre teniendo en cuenta la seguridad y salud tanto de los trabajadores de las distintas dependencias como de las personas que hacen uso de ellas, estableciendo y respetando los plazos y medidas de seguridad (si así lo exigiese el tratamiento), así como cualquier requisito que establezca la legislación vigente.
- 3.8.4 La prestación del servicio se realizará en horario y día previamente acordado entre el personal de la empresa adjudicataria y la concejalía correspondiente de sanidad, medio ambiente, etc.
- 3.8.5 Los informes referentes a los tratamientos realizados se presentarán en las Concejalías correspondientes, y al coordinador Técnico de forma continuada por correo electrónico y manera presencial.
- 3.8.6 Respecto a los cebaderos utilizados en dependencias cerradas, se deberá indicar la ubicación y contenido a los responsables de la instalación, así como reflejarlo en un informe a presentar en la Mancomunidad; cualquier cambio deberá notificarse de inmediato. Los cebaderos deberán impedir el acceso al cebo a personas y animales domésticos y estarán etiquetados advirtiendo de su peligro conforme la legislación establece.
- 3.8.7 La periodicidad de los tratamientos en los centros y dependencias municipales/mancomunados será CUATRIMESTRAL.
- 3.8.8 En el caso de los colegios públicos los tratamientos se deberán realizar coincidiendo con los periodos vacacionales.
- 3.8.9 Se procederá a realizar el tratamiento de cualquier otra dependencia que sea de propiedad y/o gestión municipal/mancomunada y no esté incluida en los listados anexos de centros. Así mismo serán objeto de tratamiento aquellas instalaciones que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la gestión municipal.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

3.9. ACTUACIONES EN CENTROS DOCENTES QUE DISPONGAN DE COCINAS Y COMEDORES ESCOLARES.

Además de lo anteriormente señalado en los centros docentes con cocinas y comedores escolares municipales que sean gestionados directamente por personal municipal, la empresa licitadora deberá de ofertar un plan de autocontrol basado en el APPCC (Análisis de peligros y puntos de control críticos), según los siguientes requisitos:

3.9.1 Plan de control de la calidad del agua

- Comprobación del nivel de desinfectante

Cuando el agua proviene de la red de abastecimiento público con depósito intermedio debe realizarse una comprobación semanal del nivel de cloro libre residual.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el asesoramiento para la realización de esta tarea por personal propio del Centro educativo.

- Determinaciones analíticas.

Cuando el agua proviene de la red de abastecimiento público con depósito intermedio se deben realizar las determinaciones analíticas previstas en el art. 18º del R.D. 140/2003 de 7 febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el llevar a cabo los controles analíticos necesarios.

Los parámetros a analizar son los establecidos en las siguientes tablas:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

| PARÁMETROS | VALOR PARAMÉTRICO |
|--|--|
| • Olor | 3 a 25°C Índice de dilución. |
| • Sabor | 3 a 25°C Índice de dilución. |
| • Turbidez | salida depósito 1 UNF red distribución 5 UNF |
| • Color | 15 mg/l Pt/Co |
| • Conductividad | 2500 $\mu\text{S}/\text{cm}^{-1}$ a 20°C |
| • PH | > 6,5 a 9,5.* |
| • Amonio | 0,50 mg/l |
| • <i>Esherichia Coli</i> | 0 ufc/ 100 ml. |
| • Coliformes | 0 ufc/ 100 ml. |
| • Cloro libre residual (cuando se utilice cloro y derivados)** | 1,0 mg/l |
| • Cloro combinado residual (cuando se utilice la cloraminación)** | 2,0 mg/l |
| • Nitrito (cuando se utilice la cloraminación) | 0,5 mg/l en red de distribución 0,1 mg/l en salida depósito |

* El valor mínimo podría reducirse a 4,5 unidades de pH.
** Valor referido a niveles en red de distribución.

SALIDA DEL DEPÓSITO

| PARÁMETROS | VALOR PARAMÉTRICO |
|--|----------------------------|
| • Hierro (cuando se utilice como floculante) | 200 $\mu\text{g}/\text{l}$ |
| • Aluminio (cuando se utilice como floculante) | 200 $\mu\text{g}/\text{l}$ |
| • Recuento colonias a 22 °C | < 100 ufc/ 1 ml |
| • <i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas) | 0 ufc / 100 ml |

El número de muestras dependerá de la capacidad del depósito intermedio, de acuerdo con la siguiente tabla:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

| Capacidad del depósito en m ³ | Número mínimo de muestras al año |
|--|---|
| < 100 | A criterio de la autoridad sanitaria: * |
| > 100 - < 1.000 | 1 |
| > 1.000 - < 10.000 | 6 |
| > 10.000 - < 100.000 | 12 |
| > 100.000 | 24 |

*depósitos < 100 m³ de almacenamiento 1 muestra/ año

*depósitos < 100 m³ de distribución, es decir depósitos de circulación continua y siempre que los controles del desinfectante sean correctos 1 muestra / cada 5 años.

3.9.2 Plan de control de plagas

- 3.9.2.1 La empresa adjudicataria debe desarrollar y llevar a cabo el plan de control de plagas en las cocinas y comedores escolares con gestión municipal/mancomunada basado en la vigilancia continuada y adopción de medidas correctivas en caso de superar los niveles máximos establecidos.
- 3.9.2.2 Con periodicidad mensual se debe vigilar la presencia de insectos reptantes, roedores, insectos voladores y otros (pájaros, etc.).

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de **DOS anualidades**, contadas a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha en que se formalice y se firme el mismo.

No obstante, se establece la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluida las prorrogas no exceda de CUATRO años.

Cada año de prórroga se solicitara por parte del adjudicatario mediante escrito presentado en la Mancomunidad con tres meses de antelación a la finalización del contrato o, en su caso, de la primera prórroga; y para que se entienda aprobada, el órgano competente deberá adoptar un acuerdo expreso al respecto. En otro caso no procederá la prórroga y se considerara finalizada la explotación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

5.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, hasta un máximo de 65 puntos, conforme al siguiente desglose:

5.1.1.- OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 55 PUNTOS

Fórmula para el cálculo de la puntuación de la oferta económica:

$$Px = Dx * Po / Do$$

Siendo:

Px = Puntos obtenidos por la oferta objeto de valoración

Dx = Precio de licitación – Precio oferta objeto valoración

Do = Precio licitación – Precio más bajo ofertado.

Po = puntos de la oferta más ventajosa

Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Se entenderá que la oferta es anormal o desproporcionada cuando el importe ofertado se encuentre por debajo de la máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

5.1.2. MEJORAS hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente desglose:

5.1.2.1. Se obtienen hasta un máximo de 5 puntos por realizar hasta 175 horas anuales por puesto de trabajo para actuaciones fuera del horario establecido (nocturno, fines de semana, festivos).

Los puestos de trabajos mínimos exigidos se especifican en el ANEXO 4 del presente Pliego

El horario de trabajo se establece, de lunes a viernes, de 7:30 h a 15:30 h

Los puntos serán asignados conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula

$$V of = 5 x H of / 175$$



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Dónde:

V of es la valoración correspondiente a la oferta

H of es el número de horas ofertadas por el licitador.

175 es el máximo número de horas conforme convenio colectivo del sector.

10 = es la puntuación máxima alcanzable.

Las ofertas superiores a 175 horas anuales serán valoradas igualmente con la máxima puntuación.

5.1.2.2. Se obtienen hasta un máximo de **5 puntos** por la resolución de incidencias urgentes, a razón de 0 puntos por la resolución antes de 48 horas, 2 puntos por la resolución antes de 24 horas y 5 puntos por la resolución antes de 12 horas y 5 puntos por la resolución antes de 6 horas.

5.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR hasta un máximo de 35 PUNTOS.

5.2.1 MEMORIA TÉCNICA Hasta un máximo de 30 puntos

Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los licitadores, junto con la proposición económica, deberán presentar una **Memoria Técnica del Servicio**, a los efectos de valoración de sus respectivas ofertas

La memoria del servicio deberá redactarse con brevedad, concisión y claridad de exposición, ciñéndose al objeto del contrato, y contendrá, en detalle las condiciones técnicas con las que se desarrollará cada uno de los tratamientos y cuanta información consideren de interés para una mejor valoración de la oferta

Seguidamente se expondrán los datos que servirán de base para la valoración técnica de la oferta, siguiendo estrictamente el orden y apartados siguientes:

A.- Metodología de trabajo

Los licitadores presentarán un plan de actuación para cada una de las plagas a tratar y los procedimientos de ejecución de los diferentes tratamientos; así como un estudio de la incidencia de las diferentes plagas en el ámbito del contrato, que sirvan para justificar el plan.

B.- Medios personales y materiales

Se incluirá el que el licitador oferte para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el mínimo establecido en el ANEXO 4 del presente Pliego

Modelo de la aplicación informática de gestión de las quejas y denuncias, de las actuaciones efectuadas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Dicha aplicación deberá estar operativa desde el primer día de comienzo de los trabajos, teniendo acceso a la misma el Departamento responsable del servicio

C.- Productos a utilizar

Los licitadores reseñarán la cantidad y características de los productos a utilizar para la prestación de los servicios objeto del contrato

D.- Instalaciones

Se indicaran las características de las instalaciones que los licitadores pondrán a disposición del servicio, en relación con los medios propuestos y los productos a utilizar.

E.- Tratamiento de la información

Los licitadores indicarán los sistemas de transmisión de la información que estarán obligados a remitir a los servicios técnicos municipales y Mancomunidad, como mínimo con periodicidad mensual.

Puntuaciones:

5.2.1.1 Metodología del trabajo, hasta un máximo de 15 puntos.

5.2.1.2 Medios personales y materiales propuestos hasta un máximo de 10 puntos.

Los medios humanos y materiales mínimos requeridos para la ejecución del servicio se detallan en el ANEXO 4 del presente Pliego

5.2.1.3 Cantidad de los productos a utilizar y adecuación de las características de estos a la finalidad de los tratamientos, hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1.4 Aplicación informática (operativa desde el primer día del comienzo del contrato) y gestión de avisos e incidencias, hasta un máximo de 2 puntos.

5.2.2 MEJORAS hasta un máximo de 5 PUNTOS

Para ser evaluadas serán adicionales a las medidas presentadas en la Memoria Técnica.

Deberá demostrarse documentalmente y de forma objetiva su implicación en la mejora del servicio.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Deberán cuantificarse económicamente e individualizadamente sin suponer mayor coste para la Mancomunidad.

Tendrán especial interés aquellas enfocadas a la actuación, con carácter extraordinario e imprevisto, del licitador ante una determinada problemática relacionada con un exceso en las poblaciones de animales o agentes infecciosos, distintos a los que son objeto directo del concurso (picudo, procesionaria, tomicus, etc. ...) que ocasionen problemas fitosanitarios, riesgos para la salud pública, para la flora o para la fauna silvestre, con carácter extraordinario o imprevisto, a lo largo de la duración de la contratación del presente expediente.

Estas mejoras deberán ser coherentes con la Memoria Técnica presentada, no pudiendo ser tenidas en cuenta en el caso de no considerarse dentro del objeto del contrato.

6.- LA EMPRESA

- 6.1 La empresa nombrará un Director Técnico o Coordinador responsable. Preferiblemente deberá ser especialista en este tipo de trabajos y con nivel de estudios superiores que le capacite para la dirección de los tratamientos en el control de plagas.
- 6.2 Designará una persona y un teléfono de contacto para su relación con la Mancomunidad.
- 6.3 Previo al inicio de cada actuación, la empresa comunicará al Ayuntamiento correspondiente y a la Mancomunidad a través de fax o e-mail, los días que estará en el municipio realizando los tratamientos.
- 6.4 La empresa será la única responsable de las actuaciones que pudieran derivarse por accidentes de trabajo, vehículos, etc., así como de la responsabilidad civil que se derivase por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones imputables a la empresa adjudicataria o del incumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones. Y para garantizar esto deberá tener a tal fin un **seguro de responsabilidad civil de, al menos, 1.000.000 euros**, quedando obligado a presentar recibo de su pago correspondiente a cada anualidad de vigencia del contrato que se formalice y de sus prórrogas.
- 6.5 La empresa se comprometerá a prestar los servicios de emergencia que le soliciten los servicios técnicos municipales o la Mancomunidad antes de 48 horas como máximo.
- 6.6 la empresa se comprometerá, una vez finalizado el contrato, a mantener la **garantía de tres meses**.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 7.1 Los trabajos a que hace referencia este Pliego de Condiciones serán realizados, salvo causas de fuerza mayor, en horarios y fechas en las que no se entorpezca el normal funcionamiento de los servicios municipales/mancomunados y siempre teniendo en cuenta la seguridad y salud de los trabajadores que en las distintas dependencias prestan sus servicios, así como de las personas que hacen uso de ellas, estableciendo y respetando los periodos y medidas de seguridad necesarios.
- 7.2 . Todos los trabajos, relativos a los servicios incluidos en este Pliego, deberán realizarse tratando de minimizar los peligros y molestias de cualquier tipo.
- 7.3 En materia de prevención de riesgos laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como en el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 31/1995, y, en particular, en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos durante el trabajo, y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.

8.- SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL VINALOPO.

- 8.1 La supervisión técnica de la evolución del programa de control será llevada a cabo por los Técnicos Municipales de cada uno de los Ayuntamientos interesados, y de la Mancomunidad, que actuará como coordinadora del servicio mancomunado.
- 8.2 Estos servicios técnicos municipales o mancomunados se reservan la capacidad de delegar dicha supervisión total o parcialmente a personal externo al mismo debidamente cualificado
- 8.3 Estos servicios técnicos municipales o mancomunados se reserva el derecho de modificar tanto el número como el tipo de tratamiento a realizar en función de las necesidades del servicio, no derivando de ello una modificación del importe económico del presente contrato
- 8.4 El licitador que resulte adjudicatario de los servicios objeto de este pliego de condiciones estará obligado a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga la Mancomunidad y durante todo el periodo de ejecución del programa.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- 8.5 Las denuncias o quejas que se reciban en la Mancomunidad o los Ayuntamientos y sean de obligada atención serán comunicadas a la empresa para que sean atendidas en el plazo de máximo de DOS días, salvo en casos de mayor urgencia, que deberán ser atendidas antes de 24 horas como máximo.

9.- DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS.-

- 9.1 La empresa adjudicataria está obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga la Mancomunidad por parte de los funcionarios a quienes corresponda, cuando se encuentren en el desarrollo de todos los tratamientos.
- 9.2 En todos los tratamientos, los servicios técnicos de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos realizarán los controles periódicos que consideren necesarios para determinar la eficacia reservándose la posibilidad de modificar la cadencia de los mismos, en función de la evolución de las poblaciones de vectores
- 9.3 Las demandas de desinfección, desinsectación y desratización que se reciban en los Ayuntamientos o en la Mancomunidad y sean de obligada atención, serán comunicadas en el mismo día a la empresa, mediante escrito de dichos Servicios, a cuya oficina se devolverán indicando el cumplimiento del servicio solicitado. Salvo en casos de una mayor urgencia, deberán ser atendidas en el plazo máximo de setenta y dos (48) horas.
- 9.4 El adjudicatario remitirá a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad partes sobre la realización de cada uno de los tratamientos. Asimismo, cada mes, como mínimo, deberá presentar un informe de los trabajos realizados. En todo caso, se hará indicación de los puntos tratados, cantidad de productos utilizados, superficie y volumen de los espacios tratados, denuncias atendidas y cuantas observaciones complementarias sean útiles para un adecuado control del servicio.

Elda, Junio de 2017



EL INGENIERO T. DE MANCOMUNIDAD

Fdo.- Armando Maestre Vera
Ingeniero T. de Obras Públicas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

ANEXO 1.

POZOS RAM A TRATAR DDT

RAM: Número mínimo de pozos a tratar por municipio para los tratamientos de DDD:

| POBLACION | Nº POZOS | ARQUETAS DOMICILIARIAS |
|------------------|-----------------|-------------------------------|
| Elda | 3.280 | 2.000 |
| Petrer | 2.100 | 1.500 |
| Monovar | 1.640 | 1.000 |
| Sax | 1.275 | 800 |
| Mancomunidad | 300 | 0 |



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P0300006D

C/. Nueva, 23
Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94
Fax 96 698 15 39
03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MÁNTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

ANEXO 2. CENTROS A TRATAR DDD

ELDA:

Casa Consistorial,
Retén municipal de detenidos,
Oficina Técnica,
Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación,
Departamento de Sanidad y Medio Ambiente,
Departamento de Servicios Públicos,
Departamento de Turismo, Oficina Municipal de Turismo,
Departamento de Promoción Exterior y de Industria,
Departamento de Deportes, Departamento de Fiestas,
Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Educación,
Departamento de Cultura, sede del Museo Arqueológico y Departamento de Patrimonio,
Sede del Centro de Desarrollo Comercial,
Sede de OMIC,
Centro Cívico y Juvenil,
Dependencias del almacén municipal,
Dependencias de la Policía Local,
Dependencias municipales del depósito de vehículos,
Dependencias municipales del taller mecánico,
Casa Colorá,
Sede de Emidesa,
Centro Social Severo Ochoa,
Centro Social Nueva Fraternidad,
Centro Social Caliú,
Centro Social Estación 4 Zonas,
Centro Polivalente Las Trescientas,
Casa Grande del Jardín de la Música,
Teatro Castelar,
Plaza de toros,
Ecoparque,
Sede de las Aulas de la Tercera Edad,
Mercado Central,
Mercado San Francisco de Sales, Lonja de frutas y verduras.
Campo de fútbol Pepico Amat y Polideportiva,
Nuevo Campo de Fútbol Pepico Amat,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Polideportivo municipal Ciudad del Elda Florentino Ibáñez,
Polideportivo Municipal y piscinas de San Crispín
Campos de fútbol de La Sismat,
C.P. Cardenal Cisneros,
C.P. Padre Manjón,
C.P. Pintor Sorolla,
C.P. Nueva Almafrá,
C.P. Juan Rico y Amat,
C.P. Antonio Machado,
C.P. Miguel Hernández,
C.P. Virgen de la Salud,
C.P. Miguel Servet,
C.P. Santo Negro,
Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes I
Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes II,
Centro de Educación Permanente de Adultos (antiguo C.P. El Seráfico).
Biblioteca José Capilla-Ludoteca Gloria Fuertes,
Biblioteca Alberto Navarro
Biblioteca Fundación Paurides González Vidal.
Cementerio municipal de Santa Bárbara y cementerio municipal Virgen de los Dolores.

PETRER:

C.P. La Foia
C.P. 9 d'octubre
C.P. Reina Sofía
C.P. Virrey Poveda
C.P. Reyes Católicos
C.P. Cid Campeador
C.P. Rambla dels Molins
Escuela municipal Els Peixos
E.I Verge del Remei
Escuelas Graduadas
Dependencias de la Concejalía de Educación en la C/ la huerta
Mercado Central
Mercado la Frontera
Polideportivo San Jerónimo
Polideportivo Hermanos Guardiola y piscinas de verano
Campo de fútbol "el Barxell"
Polideportivo San Fernando y piscinas cubiertas
Ayuntamiento y archivo municipal



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Museo etnológico Dámaso Navarro
Museo de la festa
Horno romano
Castillo y casas cueva
Centro Cultural y biblioteca "Paco Mollá"
Centro cultural "las chimeneas", Biblioteca "Enrique Amat"
Sala de exposiciones "Forn Cultural"
Teatro Cervantes y Concejalía de cultura
Anexo cultura "Manzana cultural"
Escuela de música tradicional
Casal de Joventut
Centro de Día y anexo
Concejalías de bienestar social e igualdad
Centro social C/ Juan Millá
Obras y urbanismo
Concejalía de servicios generales
Concejalías de Educación, ADESP y sanidad
Albergue de transeuntes
Juzgado de paz y OMIC
Centro municipal "Las cerámicas"
Policía Local y depósito de coches
Viveros
Naves de servicios y obras
Almacén medioambiente
Finca Ferrusa
Campamento de Caprala
Radio Petrer
Cruz Roja
Protección Civil
Cementerio

MONOVAR:

Aula de la Naturaleza,
Albergue y Vestuarios,
Campo Fútbol Santa Bárbara,
Casa Consistorial,
Casa de cultura y Freire,
C.E.A.M.,
Centro Complementario Atención Primaria de las Pedanías (P.A.C),
Centro Cultural Kursaal-Fleta,
Archivo Municipal,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Centro de Día de Venta de Blai,
Centro E.P.A. Freire,
Club de convivencia de la tercera edad,
C.P. Azorín,
Cocinas y comedores C.P. Azorín,
C.P. Cervantes,
Cocinas y comedores C.P. Cervantes,
C.P. Escritor Canyis,
Cocinas y comedores CP Escritor Canyis,
C.P. Maestro Ricardo Leal, E.I. La Retjola,
Cocinas y comedor
E.I. La Retjola,
Medios de comunicación y redacción del Veïnat (Radio),
Oficina de Información Juvenil Punt Jove,
Oficina de Servicios Social,
Pabellón Cubierto I,
Pabellón cubierto II,
Retén Policía Local, Teatro Principal, Unidad Conductas Adictivas (U.C.A.).

SAX:

Mercado Municipal
C.P. Alberto Sols,
C.P. Cervantes,
C.P. Colon,

Centros Municipales:
El Olivo,
Blas Rives,
Casa Alberto Sols,
José Encina,

Policía Municipal,
Polideportivo Municipal,
Teatro Cervantes,
Centro de Día,
Cementerio,
Ayuntamiento
Juzgado de Paz
Biblioteca



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO

Sede c/ Nueva, 23, Elda

Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

UCA Unidad Conductas Adictivas c/ Maestro Granados, de Elda

UPC Unidad Prevención Comunitaria c/ Maestro Granados, de Elda

Albergue de Animales Ptda Las Cañadas

Estación de Bombeo, en Monovar

Centro Ocupacional el Molinet, en Monovar

Vivienda tutelada c/ Guardería 1 de Monovar

Cualquier otro centro que sin estar recogido en listado anterior pase a ser de propiedad municipal o intermunicipal por nueva creación o incorporación hasta un máximo de 10.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

ANEXO 3. CENTROS A TRATAR LEGIONELLA

ELDA

Sistemas de agua contra incendios en instalaciones municipales.
Sistemas aspersores de instalaciones municipales.

Fuentes ornamentales ubicadas en:

- Jardín Nueva Fraternidad
- Plaza Sagasta Plaza Mayor
- Paraninfo de la Plaza Castelar
- León de la Plaza Castelar
- Jardín de la Música
- Plaza Cura J. Amat Martínez
- Rotonda de Entrada en Avenida del Mediterráneo
- Rotonda Calle Santa Bárbara frente Parque de Bomberos
- Avda. Camilo José Cela nº 56 (Fuente negra)
- Avda. de Ronda nº 29 (Fuente seca)
- Calle Lieja nº 33 (Fuente sector 9)
- Cualquier otra fuente que instale el Ayuntamiento o no figure en el listado y sea de propiedad municipal

Mercados Municipales:

- Mercado Central
- Mercado de San Francisco de Sales
- Otros de nueva creación

Sede de la Policía Local.

Almacén Municipal.

Centro Cívico y Juvenil.

Polideportivos Municipales:

- Ciudad de Elda.
- Florentino Ibáñez
- Campo de Fútbol Pepico Amat
- Nuevo Campo de Fútbol Pepico Amat
- Polideportivo (Anexo a campo de fútbol Pepico Amat)



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

- La Sismat
- San Crispín
- Otros de nueva creación

Centros escolares:

- C. P. Padre Manjón- Cardenal Cisneros
- C. P. Miguel Hernández
- C. P. Antonio Machado
- C. P. Juan Rico y Amat
- C. P. Pintor Sorolla
- C.P. Miguel Servet
- C. E. E. Miguel Cervantes, centros MC1 y MC2.
- Centro de Educación Permanente de Adultos. (Antiguo C.P. Seráfico)
- C. P. Santo Negro
- C. P. Virgen de la Salud
- C. P. Nueva Almafrá

PETRER:

Instalaciones de deportes:

Polideportivo Hermanos Guardiola y piscinas verano
Polideportivo San Jerónimo
Polideportivo San Fernando y piscinas cubiertas
Campo de fútbol El barxell

Instalaciones de medioambiente:

Campamento caprala. 1 depósito y cloradora
Finca Ferrusa. 2 depósitos

Fuentes:

Parque 9 d'octubre: noria, laberinto, terrazas, estanque...
Parque El campet.
Fuente rotonda Av. del Guirney
Plaza Unión de Festejos
Plaza San Crispín
Fuente rotonda de estación de autobuses.

Otras instalaciones:

Naves de servicios generales y viveros
Duchas de los parques
almacén de obras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

Policía Local
Cementerio
Centro de día

Colegios:

Cid Campeador-- .2 termos eléctricos y 7 puntos terminales.
Els Peixos-- 2 termos eléctricos y 5 puntos terminales.
La Foia-- 2 equipos acumuladores ACS y 16 puntos terminales
Rambla del Molins-- 1 equipo acumulador ACS y 22 puntos
Reina Sofía-- 1 equipo acumulador ACS y 10 puntos.
Reyes Católicos-- 1 equipo acumulador ACS y 8 puntos
Virrey Poveda-- 2 termos eléctricos y 3 puntos terminales
EPA Carles Salvado-- 2 termos eléctricos y 1 punto
9 d'octubre-- 1 equipo acumulador ACS y 18 puntos
Red de riego por aspersion en zonas ajardinadas.

MONOVAR:

Reten Policía Local
Pabellón Polideportivo cubierto
Campo de Futbol Santa Bárbara
C.P Cervantes

Fuentes Ornamentales:

- C/ Exconvento,
- Jardín Julio Romero de Torres

Red de Riego por aspersion zonas ajardinadas

SAX:

Fuentes ornamentales:

- Plaza Cervantes,
- Parque Príncipes,

Cementerio,
Miguel Villar,
Polideportivo municipal,
Parque Huerto Peluca.
Red de Riego por aspersion zonas ajardinadas



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO

Sede c/ Nueva, 23, Elda

Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

UCA Unidad Conductas Adictivas c/ Maestro Granados, de Elda

UPC Unidad Prevención Comunitaria c/ Maestro Granados, de Elda

Albergue de Animales Ptda Las Cañadas

Centro Ocupacional el Molinet, en Monovar

Vivienda tutelada c/ Guardería 1 de Monovar

Cualquier otro centro que sin estar recogido en listado anterior pase a ser de propiedad municipal por nueva creación o incorporación hasta un máximo de 5.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

ANEXO 4.

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

MEDIOS HUMANOS

Para la realización del servicio objeto de la presente licitación se contará como mínimo con el siguiente personal:

1 Director Técnico responsable del servicio.

El cual deberá estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en ciencias Biológicas, ciencias Químicas o Veterinarias además del carné de aplicador de biocidas nivel cualificado o bien la formación según RD 830/2010 de 25 de junio por el que se establece la actual normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (nivel 2 y nivel 3).

2 Técnicos Aplicadores de 1ª.

Los cuales deben estar en posesión del carné de aplicador de biocidas nivel cualificado o bien la formación según RD 830/2010 de 25 de junio por el que se establece la actual normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (nivel 2 y nivel 3).

1 Técnico Aplicador de 2ª.

El cual deberá estar en posesión del carné de aplicador de biocidas nivel cualificado o bien la formación según RD 830/2010 de 25 de junio por el que se establece la actual normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (nivel 2 y nivel 3).

VEHÍCULOS

Para la realización del servicio objeto de la presente licitación se contará como mínimo con los siguientes vehículos:

2 Furgonetas. Las cuáles serán en motorización, dimensiones medidas de seguridad y protección activas y pasivas, de acorde a las necesidades de este tipo de trabajos.

2 Vehículos todoterreno, uno de los cuales deberá estar equipado para la realización de tratamientos de nebulización y otro equipado para la realización de tratamientos de termonebulización.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P0300006D

C/. Nueva, 23

Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94

Fax 96 698 15 39

03600 **ELDA** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MANCOMUNADAS DE RIESGO, Y CONTROL DE PALOMAS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO (ELDA, PETRER, MONOVAR, SAX).

PRODUCTOS

Los productos utilizados serán aportados por la empresa adjudicataria en la cantidad necesaria para la buena ejecución de los servicios y cumpliendo en todo momento con la Legislación vigente.

MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales serán aquellos necesarios para la buena ejecución tanto para los servicios en exteriores, como en RAM y centros objeto del servicio, y se deberá disponer, como mínimo, los siguientes:

- 6 mochilas de pulverización manual de presión previa
- 2 cañones termonebulizadores
- 2 cañones nebulizadores
- Portacebos seguridad para rata y ratón.
- Trampas de captura para rata y ratón.
- Pistolas automáticas de aplicación de geles
- Trampas para insectos rastreros
- Trampas para insectos voladores
- Trampas oviposición para Mosquito Tigre
- Equipos informáticos
- Teléfonos móviles
- Neveras termoeléctricas para el transporte de muestras.
- Muestrador de aire
- Test rápido para legionella
- Equipos de limpieza